



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2587-R-2019

Huancayo, 06 MAR. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 124-2019-OGAL/UNCP presentado el 22 de febrero 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00713-2016-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ha emitido el Auto final -2016, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 26 de julio 2016, en el proceso contencioso administrativo seguido por César Julián Limas Amorín contra la UNCP; que resuelve declarar concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo; debiendo la emplazada UNCP dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N° 23733 en el tiempo, por el periodo comprendido dese el 01 de julio del año 1994 al 22 de diciembre del año 2005, mas los intereses legales;

Que, la Sala Laboral Permanente de Huancayo ha emitido el Auto de vista N° 013-2017 contenida en la Resolución N° 07 de fecha 10 de enero 2017, que confirma el auto final contenido en la Resolución N° 04 de fecha 26 de julio 2016;

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral-Huancayo, ha emitido la Resolución N° 09 de fecha 15 de marzo 2017, que resuelve cúmplase lo ejecutoriado, al escrito de fecha 13 de febrero 2017, presentado por la demandada. A lo expuesto siendo su estado el de ejecución y para los efectos de viabilizar lo solicitado, previamente cumpla la demandada UNCP con presentar las boletas de pago del recurrente César Julián Limas Amorín del periodo descrito en el auto de vista del 01 de julio de 1994 al 22 de diciembre 2005;

Que, a través del Oficio N° 0033-2019-OGAL-UNCP del 17 de enero 2019, el Asesor Jurídico, solicita cálculo de los devengados de la homologación de remuneraciones del docente Cesar Julián Limas Amorín;

Que, mediante Oficio N° 0106-2019-ORP/UNCP presentado el 31 de enero 2019, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de los devengados de la homologación de remuneraciones del periodo 01 de julio de 1994 hasta el 22 de diciembre 2005, por la suma de S/ 185,801.97;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se de cumplimiento al mandato judicial de pago de los devengados de la homologación de remuneraciones por la suma de S/ 185,801.97; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 04 de fecha 26 de julio 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Transitorio Laboral Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago por homologación de las remuneraciones, del periodo julio de 1994 hasta diciembre 2005 a favor de **César Julián Limas Amorín**, disponiendo el pago de los devengados por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y UNO CON 97/100 (S/185,801.97) SOLES.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2587-R-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Organo Control Institucional/ Of. Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Tesorería/ Segundo Juzgado Transitorio Laboral Sede Central //Interesado/Archivo /ivm.